



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-070-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiséis de enero del año dos mil dieciocho. Las nueve y treinta minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, con referencia **IN- 014-003-17**, derivado de la revisión al “Procesamiento y Publicación de Indicadores Financieros relacionados al Encaje Legal”, considerando Evaluar los Recursos Tecnológicos asociados a dicho Proceso, por el período del uno de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar los Procedimientos y Controles aplicados por la Ex Dirección de Operaciones Financieras Nacionales, actual Dirección de Valores y Financiamiento de la Ex División Financiera, actual División de Operaciones Financieras del Banco Central de Nicaragua, para controlar y administrar el Encaje Legal en Moneda Nacional y en Moneda Extranjera de los Bancos y Sociedades Financieras sujetas al Encaje legal, de conformidad a la ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, a las Resoluciones emitidas por el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua y las Normas Financieras de la Entidad auditada que lo Regulan; **b)** Comprobar los procedimientos aplicados por la Ex Dirección de Operaciones financieras Nacionales, actual Dirección de Valores y Financiamiento de la Ex División Financiera, actual División de Operaciones Financieras del Banco Central de Nicaragua, para controlar y administrar el Encaje Legal en cuanto a los Recursos Tecnológicos consistentes en: Formalización y actualización de Matices, Catálogos, Altas y Bajas de Usuarios, Manuales de Usuarios, solicitudes de Mantenimiento, y Modificación de Datos, Análisis de Datos de Cálculos Críticos, Validaciones de Carga de Datos, Activación, Monitoreo de Pistas de auditorías y autenticación IP de conformidad, a las Normas Técnicas de Control Interno (NTC), Normativas, Políticas Disposiciones, Manuales, Metodología y demás Procedimientos Administrativos aprobados por la administración y Dirección Superior del Banco Central de Nicaragua; y, **c)** Identificar a los Servidores y/o Ex Servidores Públicos Responsables de los Hallazgos, si los hubieres. Refiere el Informe que se examina que la labor de la Auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: El Área



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-070-18

examinada controló y administró el procesamiento y publicación de indicadores Financieros relacionados al Encaje legal en moneda nacional y extranjera de conformidad a las Normas Técnica de Control Interno, Ley Orgánica y Normas Financieras del Banco Central, resoluciones emitida por el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, Políticas, Disposiciones, Manuales, Metodologías y demás procedimientos administrativos aprobados por la administración y Dirección Superior del Banco Central de Nicaragua, por el período sujeto a revisión. **POR TANTO:** Sobre la base del artículo 9, numerales 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: ÚNICO.** Admítase el Informe de Auditoría Especial de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, con referencia **IN- 014-003-17**, derivado de la revisión al “Procesamiento y Publicación de Indicadores Financieros relacionados al Encaje Legal”, considerando Evaluar los Recursos Tecnológicos asociados a dicho Proceso, por el período del uno de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y, II) Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Banco Central de Nicaragua (BCN) para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Setenta y Dos (1,072) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de enero del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior